



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166 - 2015-MPT.

Pampas, 14 de mayo de 2015.

VISTO:

Informe N° 306-2015-GDSYSP-MPT, del Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, Gerente de Desarrollo Social, Oficio N° 0073-2015/GOB.REG-HVCA/H.P.T, del Director del Hospital de Pampas, Distrito de Pampas, sobre la conformación de Equipo de Trabajo para el cumplimiento de meta 38, "**Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional (PAN)**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0033-2015 – EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de meta y la asignación de los recursos del **Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015**, y conforme establece en el artículo 6°, de la misma norma, señala, las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración los objetivos del plan de incisos;

Que, mediante Informe N° 229/A-2015-GDSYSP-MPT, del Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, Gerente de Desarrollo Social, solicita acto resolutorio de conformación de equipo de trabajo de la meta 38 "**Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional (PAN)**", sustentado la propuesta con Oficio N° 0073-2015/GOB.REG-HVCA/H.P.T, del Director del Hospital de Pampas, Distrito de Pampas;

Que, en uso de las facultades conferida por inciso 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 38 **Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional (PAN)**", para el Centro Poblado de Viñas, Distrito Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, de acuerdo a los Criterios Técnicos establecido por el Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Municipalidad Provincial de Pampas:

- C.PC. GERMAN HUAYLLANI URIBE: Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Coordinador del Plan de Incentivos
- Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL : Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Hospital de Pampas:

- M.C.G. Isaías José Matamoros Curipaco : Director del Hospital de Pampas.
- Lic. Enf. Katty Karyn Rojas Maita : Responsable de Area Niño
- Obst. Sucy Antonieta Laura Villegas : Responsable de Área Materno
- Obst. Giovana Isabel Zavala Valdez : coordinadora de Promoción de la Salud

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166 - 2015-MPT.

Pampas, 14 de mayo de 2015.

Centro Poblado de Viñas:

- Marcelino Vilca Quispe : Presidente de la Comunidad
- Huamán Capcha Sonia : Agente Comunitario de Salud
- Barrios Clemente Efrain : Agente Comunitario de Salud
- Escobar Ticsi Carmen Isabel : Agente Comunitario de Salud
- Escobar Romero Olga : Agente Comunitario de Salud
- Saturnina Rojas Mucha : Agente Comunitario de Salud

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a dicho Equipo de Trabajo, que deberá realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2015 – EF.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento de esta conformación al Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, y a los órganos administrativos, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

